

RESOLUCION N° 004

(05 de Enero de 2015)

*“Por medio de la cual Modifica el Manual de Contratación
de la Contraloría Distrital de Buenaventura”*

LA CONTRALORA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos
267, 268 y 272 de la Constitución Nacional y*

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013 “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución Contractual.”

Que la función Administrativa se desarrolla con arreglo a los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Transparencia, Planeación, Imparcialidad y Publicidad y con el propósito de garantizar la aplicación de los mismos, es necesario contar con mecanismos precisos y criterios claros que debe seguirse en el proceso de Contratación en aras de salvaguardar los recursos asignados a la entidad.

Que la Ley 80 de 1993 por medio del cual se creó el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública se encuentra modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, dentro de las cuales se señalan las reglas y Principios rectores que rigen la contratación Estatal, así como las modalidades de selección de los contratistas bien sean personas Naturales o Jurídicas.

Que el Gobierno Nacional el 17 de Julio de 2013 expidió el Decreto 1510 por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación Pública, derogo en su integridad los Decretos que regulaban la materia.

Que conforme a lo anterior la Contralora Distrital del Buenaventura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir e Implementar el Manual de Contratación de la Contraloría Distrital de Buenaventura el cual se incorpora como anexo a la presente resolución y anexos para llevar a cabo los procedimientos a seguir en la contratación que adelante la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Administrativa deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación y deberá remitir copia a las áreas que en virtud de la delegación o ejercicio de sus funciones se encuentren involucradas en el proceso de Contratación de Bienes y Servicios de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Buenaventura, a los cinco (05) días de Enero de dos mil quince (2015)



ROSABELISA GONGORA GARCIA

Contralora Distrital